

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira- Valle del Cauca, 02 de febrero de 2024. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que vencido el término del emplazamiento ordenado sin que hubiese comparecido la parte demandada. Sírvasse proveer

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. 120
Palmira- Valle del Cauca, 02 de febrero de 2024.

Proceso: **UNIÓN MARITAL DE HECHO**
Demandante: **HERMINSON SINISTERRA MINA**
Demandado: **MARIELA CHICA**
A.S. SINISTERRA PANAMEÑO (MENOR)
M. SINISTERRA PANAMEÑO (MENOR)
S. SINISTERRA CASTILLO (MENOR)
HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE
ALEXANDER SINISTERRA MONTAÑO
HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE
HERMINSUL SINISTERRA GARCÍA
Radicación: **76.-520-31-10-001-2022-00068-00**

Como quiera que efectivamente se encuentran vencidos los términos de que trata el artículo 108 del C.G.P., sin que los **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ALEXANDER SINISTERRA MONTAÑO** en su calidad de heredero del causante **HERMINSUL SINISTERRA GARCÍA**, así como los **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE HERMINSUL SINISTERRA GARCÍA**, compareciera al proceso a pesar de haberse efectuado el emplazamiento ordenado en el registro de personas emplazadas. Por lo que se continuará con el trámite correspondiente, y para ello se procederá designarle Curador Ad-Litem, para que concurra a notificarse y lleve su representación dentro del presente proceso.

En consecuencia, **el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNESE como Curador Ad-Litem de los **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ALEXANDER SINISTERRA MONTAÑO** en su calidad de heredero del causante **HERMINSUL SINISTERRA GARCÍA**, así como los **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE HERMINSUL SINISTERRA GARCÍA** al Dr. GUILLERMO LEÓN BRAND BENAVIDES, tomado de la lista de los profesionales que ejercen habitualmente la profesión de Abogado ante este Juzgado. Con correo electrónico para notificaciones: quillermoleonbrand@hotmail.com

SEGUNDO: LIBRESE oficio al nombrado, haciéndole saber que desempeñará el cargo en forma gratuita, el cual, es de forzosa aceptación. (Regla 7 del artículo 48 del C.G.P.), so pena de dar aplicación a las sanciones disciplinarias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 010 de hoy 05 de febrero de 2024 notifico a
las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a6637da31e7184b08ec8b5c5be91dec258100d8c451e7c0911055c0160c37526

Documento generado en 02/02/2024 05:17:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>